



Gobierno Municipal
2015-2018

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTEDECENTES

I. En fecha 31 de octubre de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó nombrar al Lic. Luis Enrique Orozco Suárez como Contralor Municipal, en virtud de reunir los requisitos enunciados por el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. En fecha 08 de diciembre de 2015, mediante acuerdo del Presidente Municipal, fue nombrada temporalmente la C. Luz Consuelo Castillo Pérez, como encargada del despacho del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, por el periodo comprendido entre el 08 de diciembre del 2015 hasta el 08 de marzo de 2016, o antes de esa fecha para el caso de que se emitiera el nombramiento del Director General del Instituto.

III. En sesión ordinaria de fecha 08 de marzo de 2017, fue nombrado, por parte del Ayuntamiento de Monterrey, el C. Gabriel Eugenio Todd Alanís como Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, a propuesta realizada por el Presidente Municipal de Monterrey, Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos.

IV. En fecha 21 de agosto de 2017, el C. Gabriel Eugenio Todd Alanís dejó de fungir como Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del



Gobierno Municipal
2015-2018

Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales, que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

CUARTO. Que el artículo 88, párrafos primero y tercero, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Administración Pública Municipal comprenderá a la Centralizada y la Paramunicipal, misma que será conformada por las entidades respectivas que serán los organismos descentralizados y los fideicomisos públicos, los cuales tienen por objeto llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, según establece el artículo 113 de dicho ordenamiento.

QUINTO. Que el artículo 115, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno que será un consejo directivo o su equivalente, con un director general nombrado por el Ayuntamiento.

SEXTO. Que el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, establece que para la administración del Instituto el Presidente Municipal propondrá un Director General que deberá ser votado por el Ayuntamiento; y las personas propuestas para el cargo de Director General deberán ser ciudadanos mexicanos, profesionistas, no ser simpatizantes activos de una corriente política ni estar inscritos en partido político alguno, tener estudios profesionales concluidos, preferentemente tener formación académica en Ingeniería Civil, Arquitectura, y que cuente con amplia trayectoria profesional en la Planeación Urbana y Regional, Desarrollo Sustentable, con un mínimo de tres años.

SÉPTIMO. Que actualmente el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey no cuenta con el cargo de Director General, como lo refiere



Gobierno Municipal
2015-2018

el Antecedente Cuarto de este instrumento; por lo anterior, a fin de dar cumplimiento con la Ley y Reglamento de la materia, se estima conveniente poner a consideración de este Ayuntamiento el nombrar como Director General del Instituto al C. arquitecto Javier Sánchez Sánchez, quien cumple con los requisitos expuestos en el Considerando anterior, para lo cual se transcribe a continuación una muy breve semblanza de su persona:

Realizó sus estudios profesionales en la facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Sus trabajos profesionales los ha realizado principalmente basado en la planeación, diseño y construcción de obras al servicio de la ciudadanía desde el año de 1968 a la fecha.

Cuenta con una amplia experiencia docente, ya que a lo largo de 33 años fue catedrático de la facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León, miembro del jurado calificador como SINODAL de más de 500 exámenes profesionales, fue presidente del Colegio y Sociedad de Arquitectos del Estado de Nuevo León y miembro de la Sociedad de Urbanismo.

Dentro del servicio público, ha desempeñado importantes puestos por más de 40 años siendo los siguientes; Delegado del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, en Gobierno del Estado se ha desempeñado en los siguientes cargos; Subsecretario de Desarrollo Regional y Urbano, Director de Control de Desarrollo Urbano, Coordinador Técnico de Proyectos Estratégicos, Secretario Técnico del Consejo Consultivo, Secretario Técnico de la Comisión de Conurbación, Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Asesor de la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología en dos ocasiones y Secretario de Obras Públicas en el municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito emitir los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se nombra al C. Arq. Javier Sánchez Sánchez como Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.

SEGUNDO. Los presentes acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet *www.monterrey.gob.mx*



**Gobierno Municipal
2015-2018**

**EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE AGOSTO DE 2017
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**